

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, julio primero de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO.	LEON JAIRO CORREA ROJAS
RADICADO.	050013103011-2020-00307-00
TEMA.	Requiere parte actora

En escrito que antecede la parte actora solicita que el Despacho le permita intentar la notificación del demandado en la dirección electrónica leonjairocorrearojas@gmail.com allegando prueba de que dicho correo electrónico le fue suministrado por la entidad ejecutante.

El despacho considera que la parte actora debe acreditar el cumplimiento de los requisitos 1 y 2 exigidos por el Despacho en providencia del 19 de mayo de 2021 antes de proceder con la notificación en esa dirección electrónica, pues, son presupuestos señalados en el Decreto 806 de 2020; en consecuencia, se requiere en tal sentido a la ejecutante.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab53f6a47123f8b04e348528abe7ae426eb46a7ca18603a7377f6f02a5b98121

Documento generado en 01/07/2021 10:49:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>